



DIPUTADO ALFREDO TORRES ZAMBRANO
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

01/04/16

ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 163 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco. En materia de etiquetado de alimentos preparados con organismos genéticamente modificados.

Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2016

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

El suscrito Diputado ALFREDO TORRES ZAMBRANO, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco. En materia de etiquetado de alimentos preparados con organismos genéticamente modificados, en base a la siguiente:**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El debate sobre el tema de los transgénicos ha involucrado a autoridades científicas, juristas, académicos y organizaciones no gubernamentales que se oponen a la liberación de transgénicos al medio ambiente, porque afirman que existe el uso de tóxicos en la agricultura, lo cual altera el equilibrio biológico causando contaminación genética, contaminación del suelo, pérdida de biodiversidad, desarrollo de resistencias en insectos y "malas hierbas", riesgos sanitarios y efectos no deseados en otros organismos. Asimismo, sostienen que los efectos sobre el conjunto de los seres vivos son irreversibles e imprevisibles. Con lo que se busca advertir a los consumidores qué tipo de alimentos están ingiriendo, y si estos son o no de origen transgénico, el 96.5% de los consumidores mexicanos ignora qué son los transgénicos o no sabe si los está consumiendo y en qué alimentos. Con lo que se viola sus derechos constitucionales a una alimentación sana, puesto que cada ciudadano tiene derecho a saber qué tipo de alimento está ingiriendo.

SEGUNDO.- A la técnica que permite modificar genéticamente a un organismo dentro del marco de la biotecnología moderna se le conoce como recombinación del ADN o ingeniería genética y consiste en la modificación de la estructura genética de un organismo mediante transgénesis (**de ahí el nombre de transgénico**), por la que se transfiere ácido desoxirribonucleico (ADN) de un organismo o célula a otro sin que haya reproducción sexual. Los Organismos Genéticamente Modificados por tal razón, no son iguales a los organismos considerados naturales, pues al ser modificado su material



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

genético cambia sustancialmente, porque en algunos casos se utilizan elementos que pertenecen a otras especies, con el fin de obtener organismos resistentes a los plaguicidas, a los insectos y ambiente natural, buscando con ello el aumento de la producción de los mismos, obteniendo cultivos en menos tiempo.

TERCERO. Es importante que en estos productos se detalle la información sobre su composición y propiedades, toda vez que es un tema de preocupación para la salud humana, ya que estos alimentos han generado gran desconfianza en los consumidores, y preocupación sobre su comercialización y movimientos transfronterizos. La Comunidad Europea, Rusia y China han prohibido la utilización de Organismos Genéticamente Modificados, oponiéndose con firmeza a su consumo y producción, con el argumento de que la tecnología no es segura. A la vez, han incentivado la producción de productos orgánicos.

CUARTO.- Uno de los temas pendientes en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, es la regulación sobre el etiquetado e identificación de los mismos. El artículo 101 del citado ordenamiento, y 282 bis, 282 bis 1 y 282 bis 2 de la Ley General de Salud establecen algunos lineamientos al respecto como la información sobre la composición y propiedades de los alimentos que son Organismos Genéticamente Modificados (**OGMs**) o productos que contienen organismos genéticamente modificados, permitiendo que un número considerable de alimentos lleguen a los comercios sin que se especifique su naturaleza. En este sentido, el **PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE**



DIPUTADO ALFREDO TORRES ZAMBRANO
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SEXTO.- Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado, vigilar y proteger a la población de sus posibles efectos en la salud, por la utilización o consumo de organismos genéticamente modificados y estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I (Primera) y IX (Novena) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 163 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 163 Bis. Los productos alimenticios que contengan organismos genéticamente modificados y productos derivados están obligados a garantizar la referencia explícita de que lo son, señalando en la etiqueta la información de su composición y sus propiedades, y en su caso, mostrando una leyenda precautoria que prevenga al consumidor sobre la presencia de un ingrediente específico o el mal uso o aplicación del producto.



DIPUTADO ALFREDO TORRES ZAMBRANO
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"

Diputado Alfredo Torres Zambrano